

Municipio de Cuernavaca, Morelos**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17007-19-1214-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1214

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	259,787.3
Muestra Auditada	181,851.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 1,350,143.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Morelos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, que ascendieron a 259,787.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 181,851.1 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, que contribuye con el cumplimiento de los objetivos y metas. Cuenta con un Código de Conducta. Tiene formalizado un Código de Ética. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. Cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> No implementó acciones para la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Cuenta con manuales de procedimientos de sus procesos sustantivos y adjetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, para apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio. No implementó un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello el Municipio de Cuernavaca, Morelos, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-D-17007-19-1214-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 259,787.3 miles de pesos, y éstos junto con sus rendimientos financieros, fueron manejados

en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; sin embargo, se constató que la cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 1,955.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

2021-B-17007-19-1214-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron la cuenta bancaria para manejar de forma exclusiva los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2021, por lo que se observó que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Integración de la información Financiera

3. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la revisión de 8,782 comprobantes fiscales, que corresponden al 70.0% del total, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; no obstante, los pagos realizados con recursos del fondo no se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios ya que se pagaron 47 cheques por un monto total de 588.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación consistente en finiquitos y laudos para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-17007-19-1214-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos por medio de cheques con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 y no en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

4. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 16,601.6 miles de pesos, por lo que no se pudo determinar que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, y que se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y cumplieron con los objetivos del fondo.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar los 16,601,643.82 pesos, consistente en registros, pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet y comprobantes de pagos, y de su análisis se constató que fue suficiente para comprobar y justificar el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los remitió al Gobierno del estado de Morelos y existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

7. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió recursos en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por 259,787.3 miles de pesos, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 30.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 259,817.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 3.5 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 259,820.9 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 259,774.8 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 251,386.1 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 96.7%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 259,519.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	1	221,034.6	186,454.8	194,079.6	74.7		
Satisfacción de sus requerimientos	1	38,740.2	48,676.5	48,837.9	18.8		
Subtotales	2	259,774.8	235,131.3	242,917.5	93.5		
Otras inversiones							
Pagos sin documentación que justifique el gasto		0.00	16,254.7	16,601.6	6.4		
Comisiones			0.1	0.1	0.0		
Subtotales		0.00	16,254.8	16,601.7	6.4		
Totales (A)	2	259,774.8	251,386.1	259,519.2	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		42.6	42.6	42.6		42.6	
Recursos comprometidos no pagados			8,388.7	255.6	0.1	15.7	239.9
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				3.5		0.0	3.5
Totales (B)		42.6	8,431.3	301.7	0.1	58.3	243.4
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		259,817.4	259,817.4	259,820.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 194,079.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 74.7% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 42.6 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa; no obstante, se identificaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3.5 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 255.6 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 15.7 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa; por lo que queda pendiente de reintegrar a la TESOFE un importe de 243.4 miles de pesos.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 243,422.36 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación más rendimientos financieros por 6,220.64 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

9. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (deuda pública).

10. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

Obra Pública

11. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, adjudicó seis contratos de adquisiciones o servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe total de 54,006.3 miles de pesos; en dichas adjudicaciones, los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no presentó la documentación de los procedimientos de adjudicación, consistente en bases de licitación, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas y acta de fallo, por lo que no se pudo constatar que las adjudicaciones hayan sido efectuadas de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51 y 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 34, 37 y 39.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la documentación parcial consistente en las bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, así como actas de fallo, para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2021-B-17007-19-1214-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación consistente en acta de fallo, bases de licitación, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o servicios que fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se pudo constatar que las adjudicaciones hayan sido efectuadas de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51 y 52, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 34, 37 y 39.

13. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, ejecutó los seis contratos de adquisiciones o servicios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 54,006.3 miles de pesos, de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, los bienes fueron entregados y realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

14. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó pagos por un importe de 54,006.3 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para seis contratos de adquisiciones, y servicios que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son

estimaciones, facturas, actas de entrega-recepción, avisos de terminación y finiquitos, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios Personales

15. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, por un importe de 163,692.6 miles de pesos; dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y con análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 75 expedientes, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

16. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 186.6 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios, los cuales cuentan con los contratos correspondientes y existe la justificación de su contratación; además, se comprobó que no se pagaron importes mayores a los estipulados en los contratos y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Verificación Física

17. No se realizaron visitas de verificación física para las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con la revisión documental, se logró obtener evidencia de que dichas acciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 249,643.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 249,643.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,220.64 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 181,851.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 259,787.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, comprometió el 99.9% y pagó el 96.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, incurrió en inobservancias que causaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 243.4 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; por los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022, los cuales fueron reintegrados a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, asimismo, se identificaron incumplimientos de la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, ya que se identificó que la cuenta no fue exclusiva para el usos del fondo; asimismo, pagó con 47 cheques un monto total de 588.4 miles de pesos en lugar de hacer los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y no presentó la documentación de los procedimientos de adjudicación correspondientes, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó el 18.8 % de los recursos pagados a la satisfacción de sus requerimientos; el 74.7% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; dichos conceptos de gasto corresponden a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCEyCP/DCPF/478/09/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado por lo cual los resultados números 1, 3 y 12 se consideran no atendidos.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del siguiente superior derecho.

Análisis 10-Oct-2022 Vol.3343

7 No. s.c.s. 1 CARPETA. S.C.D's.



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD,
EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
NÚM. DE OFICIO: DGCEyCP/DCPF/478/09/2022

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., 13 de septiembre de 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 SEP 2022
10260
OFICIALÍA DE PARTE 3
EDIFICIO AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con la finalidad de atender 5 (cinco) Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificados mediante oficio DAGF"C1"/110/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, que derivaron de la auditoría 1214-DS-GF- con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/069-2022-03 (Anexo copia), y con objeto de atender dichos resultados, adjunto al presente en medios magnéticos 2 (dos) Discos Compactos debidamente certificado y 3 (tres) sin certificar, los cuales contienen la información y documentación que atienden los Resultados Preliminares que a continuación se describen:

- Resultado 1 Procedimiento 1.1.1. Control Interno
- Resultado 3 Procedimiento 1.3.1. Integración de la Información
- Resultado 4 Procedimiento 1.3.1. Integración de la Información
- Resultado 7 Procedimiento 1.5.1, y 1.5.2 Destino de los Recursos
- Resultado 12 Procedimiento 2.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Eduardo Ramírez Cervantes

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
19 SEP 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
FEDERALIZADOS Y ENLACE ANTE LA ASF

14.15hr.

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - Para su Conocimiento
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES - DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA ASF. - Mismo Fin
LIC. DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ - CONTRALORA MUNICIPAL - Mismo Fin.
LIC. CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR - TESORERO MUNICIPAL - Mismo Fin.
C.P. BELEN ADÁN VÁZQUEZ - DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL - Mismo Fin.
MINUTARIO/ARCHIVO/EXPEDIENTE
CJAS/BAV/ERC/JGF
6069

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Contraloría, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67; artículo 69, párrafo cuarto
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86; Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 50, 51 y 52; y Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 33, 34, 37 y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.